

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 1 de 8
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

Clasificación del bien o servicio	78181500- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS 78181505- SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Revisión Técnico Mecánica
Calidad	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – NIVEL CENTRAL Y QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A ESTE REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.
Generalidades	DEFINICIONES. Para el presente proceso se adoptan las siguientes definiciones: BUS Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de pasajeros, con capacidad superior a nueve (9) personas, incluido el conductor, de conformidad con las características técnicas definidas por el fabricante y la normatividad vigente. CAMIONETA Vehículo automotor destinado principalmente al transporte de personas y carga, diseñado para circular en vías urbanas y rurales, con capacidad y características técnicas definidas por el fabricante para el cumplimiento de dichas funciones. CAMPERO Vehículo automotor diseñado para el transporte de personas y carga, dotado de características técnicas que le permiten transitar tanto por vías urbanas como por terrenos de difícil acceso o condiciones especiales de operación. CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA) Establecimiento habilitado por las autoridades competentes para realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de vehículos automotores, de conformidad con la normatividad vigente. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Documento expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que acredita el resultado de la inspección realizada al vehículo y el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales exigidos por la normatividad vigente para su circulación. FACTURA: Documento emitido por el contratista, que soporta el cobro de los servicios efectivamente prestados, incluyendo la identificación del vehículo, la relación discriminada de servicios, y los valores correspondientes.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 2 de 8
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

	• FGN: Sigla de Fiscalía General de la Nación. • FORMATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ: Formato institucional de la FGN en el que se registran los datos del automotor, los servicios solicitados, la identificación del responsable del vehículo y las autorizaciones del supervisor del contrato. Este documento formaliza la solicitud de mantenimiento para todos los efectos contractuales y operativos, por lo que será requisito indispensable para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica. • MOTOCICLETA: Vehículo automotor de dos (2) ruedas, provisto de un motor de combustión interna o eléctrico, destinado al transporte de personas o bienes por vías públicas o privadas abiertas al público. • PARQUE AUTOMOTOR: Conjunto de vehículos automotores y motocicletas que están bajo la administración de la Fiscalía General de la Nación – Nivel central, y son objeto de mantenimiento, reparación y demás actividades asociadas a su operación dentro del presente proceso contractual. • REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES: Procedimiento técnico reglamentario mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, de seguridad y ambientales de un vehículo automotor, conforme a la normatividad vigente, con el fin de determinar el adecuado funcionamiento de sus sistemas y componentes, así como el cumplimiento de los niveles de emisiones contaminantes permitidos. • VEHÍCULO AUTOMOTOR: Todo aparato montado sobre ruedas, dotado de motor propio de combustión interna, eléctrico o de cualquier otra tecnología de propulsión, destinado al transporte terrestre de personas, animales o bienes, por vías públicas o privadas abiertas al público. La FGN cuenta con diferentes clases de vehículos, como lo son: automóviles, camionetas, buses, camiones, camperos, tractocamiones y motocicletas. • VEHÍCULOS LIVIANOS Categoría de vehículos automotores compuesta, entre otros, por automóviles, camionetas, camperos y vehículos con características similares destinados al transporte de personas o carga liviana. • VEHÍCULOS PESADOS Categoría de vehículos automotores destinada al transporte de pasajeros o carga, que, por sus características técnicas, peso o configuración comprende, entre otros, buses, busetas,
--	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 3 de 8
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

	microbuses, camiones, tractocamiones y demás vehículos de similares características. COMPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FGN A continuación, se presenta la composición actual del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Nivel central, el cual constituye la base de referencia para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso. Nota 1: La información relacionada en la presente tabla corresponde a la composición del parque automotor a la fecha de estructuración del proceso. No obstante, durante la ejecución contractual las cantidades, marcas, líneas, modelos y demás características de los vehículos podrán variar como consecuencia de la dinámica propia de la gestión institucional, tales como procesos de desintegración física de vehículos, adquisiciones, donaciones, traslados u otras situaciones administrativas que incidan en la conformación del parque automotor. En consecuencia, el contratista deberá estar en capacidad de atender los vehículos que integren el parque automotor de la Entidad durante la vigencia del contrato, siempre que correspondan a las tipologías y características técnicas objeto del presente proceso de contratación. Nota 2: Las variaciones en la composición del parque automotor no generan, por sí mismas, modificación del objeto contractual ni derecho a reconocimiento económico adicional distinto de los servicios efectivamente autorizados y ejecutados conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Tabla Composición del parque automotor. <table><tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>AUTOMÓVIL</td><td>290</td></tr><tr><td>BUS</td><td>2</td></tr><tr><td>BUSETA</td><td>2</td></tr><tr><td>CAMIÓN</td><td>6</td></tr><tr><td>CAMIONETA</td><td>246</td></tr><tr><td>CAMPERO</td><td>161</td></tr><tr><td>MICROBÚS</td><td>4</td></tr><tr><td>MOTOCICLETA</td><td>183</td></tr><tr><td>TRACTOCAMIÓN</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>895</td></tr></table> (Fuente: Departamento de Transportes)	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	AUTOMÓVIL	290	BUS	2	BUSETA	2	CAMIÓN	6	CAMIONETA	246	CAMPERO	161	MICROBÚS	4	MOTOCICLETA	183	TRACTOCAMIÓN	1	TOTAL	895
TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD																						
AUTOMÓVIL	290																						
BUS	2																						
BUSETA	2																						
CAMIÓN	6																						
CAMIONETA	246																						
CAMPERO	161																						
MICROBÚS	4																						
MOTOCICLETA	183																						
TRACTOCAMIÓN	1																						
TOTAL	895																						
Requisitos generales	HORARIO. El servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes deberá prestarse, como mínimo, en el siguiente horario: • Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.																						

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	Versión: 02 Página 4 de 8

	Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Durante este horario, el contratista deberá garantizar la recepción y atención integral de los vehículos. Por necesidades del servicio debidamente justificadas, la Entidad podrá requerir la prestación de servicios en horario extendido. Para estos eventos, el contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. PERSONAL DE CONTACTO. El contratista deberá designar, como mínimo, un (1) funcionario responsable y con dedicación prioritaria para la coordinación administrativa y operativa de los servicios objeto del contrato, quien actuará como enlace entre la Entidad y el contratista durante toda la ejecución contractual. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de canales de comunicación que permitan una interacción oportuna con la Entidad durante el horario de atención establecido, incluyendo como mínimo correo electrónico y línea telefónica de contacto. La información de contacto del funcionario designado deberá ser suministrada al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual y actualizada de manera inmediata cuando se presente cualquier modificación. ATENCIÓN PRIORITARIA. El contratista deberá garantizar la atención preferencial de los vehículos de la Fiscalía General de la Nación, otorgando prelación en la programación y prestación del servicio respecto de la atención ordinaria, de manera que se contribuya a mantener la disponibilidad operativa del parque automotor institucional, sin afectar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales aplicables. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES El servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes deberá prestarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 2294 de 2023 y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El contratista deberá contar durante toda la ejecución contractual con la habilitación vigente como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), así como con las acreditaciones, permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la prestación del servicio. Las inspecciones deberán realizarse utilizando equipos, procedimientos y metodologías aprobadas por la normativa vigente,
--	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 5 de 8
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

	garantizando la confiabilidad, integridad y trazabilidad de los resultados obtenidos. El servicio deberá comprender la revisión de los sistemas y componentes exigidos por la normatividad vigente para la expedición del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, incluyendo, entre otros, los sistemas de frenos, dirección, suspensión, alumbrado, señales visuales y audibles. El contratista deberá expedir y registrar los resultados de la revisión en los sistemas de información dispuestos por las autoridades competentes y entregar los certificados y documentos derivados de la inspección en las condiciones establecidas en la ficha técnica y el contrato. La Fiscalía General de la Nación remitirá los vehículos y motocicletas sujetos a revisión de acuerdo con la programación que establezca la supervisión del contrato, conforme a los vencimientos de las certificaciones y las necesidades operativas de la Entidad. La cantidad de vehículos objeto de atención podrá variar durante la ejecución contractual como consecuencia de altas, bajas, traslados, remesas, donaciones, desintegraciones físicas o cualquier otra circunstancia que modifique la composición del parque automotor institucional. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS REGULADAS Cuando durante la ejecución contractual la autoridad competente modifique los componentes regulatorios que integran las tarifas de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, el contratista deberá informar dicha circunstancia a la supervisión y aportar el respectivo acto o disposición normativa. La actualización únicamente procederá para los componentes cuya modificación resulte obligatoria conforme a la regulación vigente y a partir de la fecha en que dicha modificación resulte aplicable. TRÁMITE DE FACTURACIÓN. Dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, o a quien este designe, una relación consolidada de los servicios ejecutados y efectivamente entregados durante el periodo inmediatamente anterior, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: • Placa del vehículo. • Número de orden de servicio. • Valor aprobado. • Fecha de ingreso al CDA • Observaciones o novedades relevantes, si aplica. Esta relación será objeto de revisión y validación por parte del supervisor del contrato, quien emitirá el correspondiente visto bueno para efectos de trámite de pago.
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 6 de 8
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

	Una vez se cuente con dicha aprobación, el contratista deberá emitir las facturas correspondientes, conforme a los lineamientos que fije la Entidad para tal fin y remitirlas al supervisor del contrato, adjuntando: • Factura electrónica expedida conforme a la normatividad vigente. • Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en formato digital. Nota 1: La radicación de la factura no implica aceptación automática de la cuenta presentada. La Entidad podrá solicitar aclaraciones, correcciones o soportes adicionales cuando encuentre inconsistencias o requiera verificar la correcta ejecución de los servicios facturados. Nota 2. Únicamente podrán incluirse en la factura servicios efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y previamente autorizados por la Entidad.
Requisitos específicos	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA) El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) por la autoridad competente para la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de conformidad con la normatividad vigente que regula la habilitación, operación y acreditación de estos organismos. Para tal efecto, deberá aportar el acto administrativo, registro, certificación o documento expedido por la autoridad competente que demuestre la vigencia de la habilitación requerida para la prestación del servicio objeto del proceso de contratación. La habilitación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. En consecuencia, la suspensión, cancelación, pérdida o vencimiento de la habilitación, acreditación o autorización necesaria para la operación del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás actuaciones a que haya lugar. ACREDITACIÓN ONAC El contratista deberá contar y mantener vigente durante toda la ejecución contractual la acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o la entidad que haga sus veces, para las líneas de inspección requeridas por la Entidad. La acreditación deberá cubrir, como mínimo, las siguientes categorías: • Motocicletas. • Vehículos livianos. • Vehículos pesados

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07 Versión: 02 Página 7 de 8
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	

	REQUISITOS AMBIENTALES El contratista deberá acreditar y mantener vigente durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de los requisitos ambientales exigidos para la operación del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), incluyendo los permisos, registros, autorizaciones o instrumentos de control ambiental aplicables. ACCESO EN LÍNEA PARA LA SUPERVISIÓN Cuando el sistema utilizado por el contratista permita esta funcionalidad deberá garantizar al supervisor del contrato acceso en línea a las plataformas o sistemas de información que utilice para la gestión de las revisiones realizadas, permitiendo la consulta, seguimiento y verificación de la información correspondiente a los vehículos objeto del contrato. Así mismo, deberá habilitar los perfiles, permisos y accesos que resulten necesarios para el adecuado ejercicio de la supervisión contractual. ENTREGA DE CERTIFICADOS El contratista deberá entregar al conductor autorizado el certificado original de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes expedido conforme a la normatividad vigente. Adicionalmente, deberá remitir al supervisor del contrato una copia digital del certificado y de los documentos generados como resultado de la inspección, dentro del mismo día de la prestación del servicio. VEHÍCULOS CON RESULTADO DESFAVORABLE Cuando un vehículo obtenga resultado desfavorable en la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato mediante el envío del Formato Uniforme de Resultados (FUR) en donde se pueda verificar técnicamente las causas del rechazo. La reinspección deberá efectuarse conforme a las condiciones, términos y requisitos definidos en la normativa vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor. Para efectos de trazabilidad, el contratista deberá conservar y entregar, cuando corresponda, los soportes asociados a la inspección inicial, resultado desfavorable, reinspección y resultado definitivo. PERITAJES Y REVISIONES PREVENTIVAS Cuando la Entidad lo requiera, el contratista deberá prestar apoyo técnico ocasional mediante la emisión de conceptos básicos de diagnóstico, revisiones preventivas o evaluaciones generales del estado de los vehículos, de acuerdo con la capacidad técnica y operativa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), sin costo adicional para la Entidad.
--	---

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-07
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	Versión: 02 Página 8 de 8

	Estos servicios tienen carácter accesorio y complementario al servicio principal de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, no constituyen prestaciones independientes ni unidades económicas autónomas y se encuentran incluidos dentro de las condiciones económicas del servicio contratado. La prestación de estos apoyos técnicos estará asociada al objeto contractual y tendrá carácter ocasional, por lo que no constituirá una obligación permanente ni comprenderá actividades independientes de consultoría, avalúos, estudios especializados de ingeniería o diagnósticos que excedan las competencias y servicios propios del CDA. JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL El contratista deberá desarrollar, sin costo adicional para la Entidad, como mínimo una (1) jornada de capacitación por cada vigencia contractual, con una duración mínima de dos (2) horas, relacionada con temas de seguridad vial, inspección vehicular, prevención de accidentes, conducción segura o materias afines. La capacitación podrá realizarse de manera presencial o virtual, previa coordinación con la supervisión del contrato, y estará dirigida al personal que esta determine. La temática deberá ser diferente en cada vigencia contractual. Como soporte de cumplimiento, el contratista deberá presentar la evidencia de realización de la jornada, incluyendo material utilizado, registro de asistencia y registro fotográfico cuando aplique. UBICACIÓN En la ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentran ubicados los vehículos que requieren el servicio de Revisión Técnico Mecánica.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	La unidad de medida corresponderá a cada Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes efectivamente realizada y certificada para los vehículos y motocicletas autorizados por la Entidad. La cantidad de servicios requeridos durante la ejecución contractual dependerá de las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, Nivel Central, y estará limitada por el presupuesto oficial destinado para la contratación.